



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

TRD.- 2022.100.13.007

RESOLUCIÓN No. 007

11 de febrero de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DEL “GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS”

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Ley 397 de 1997, Ley 962 de 2005, Decreto único reglamentario 1080 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 1 estableció que es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 300-02-002-2017 se expidió el reglamento interno de Convivencia del “GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS”, el cual establece en el artículo 2, lo siguiente :

“Artículo 2. La dirección, vigilancia y control administrativo del GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS, estará a cargo del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira - IMDESEPAL, como ente delegado para dicha actividad por el Municipio de Palmira”.

Que, a su vez en el párrafo del artículo 8 del Acuerdo de Junta Directiva No. 300-02-002-2017, se establece:

*“Parágrafo. El Comité de Adjudicación estará integrado por cinco (5) miembros así: el Administrador del GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS, el Asesor Jurídico de IMDESEPAL, Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira, un representante de los usufructuarios, el Secretario de Gobierno o a quién él designe **y otro representante del Municipio que será designado por parte del Alcalde Municipal**, y será convocado por el Administrador del GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS del cuando lo estime necesario.*

Que, conforme a las anteriores disposiciones normativas, corresponde al Alcalde de Palmira designar su representante para cuando se requiera de su presencia en las sesiones, reuniones y asuntos del COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DEL “GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS” en los términos y alcances establecidos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 300-02-002-2017”.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,
Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2709505 - 2709671



SC-CER415753

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como representante del Alcalde y en su ausencia, para el COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DEL “GRAN CENTRO COMERCIAL VILLA DE LAS PALMAS” en los términos y alcances establecidos en el Acuerdo de Junta Directiva No. 300-02-002-2017” a la Doctora **ELIZABETH ROMÁN SOTO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No.43.867.102, en su condición de Directora de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.

PARÁGRAFO: En virtud de esta designación como representante del señor Alcalde a la funcionaria a quien se le encomienda esta gestión, deberá presentar al Despacho del señor Alcalde, un informe de la sesión, reunión o asunto en la que fue en representación del señor Alcalde de Palmira, indicando especialmente, las decisiones y compromisos adquiridos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese lo dispuesto en el presente Acto Administrativo a la persona designada y al Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Carolina García López – Contratista
Revisó: Carolina García López – Contratista
Aprobó: Manuel Flórez Arellano – Secretario General